

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE CSITAL Y MAITE.AI

En Barcelona, a 28 de Julio de 2026

De una parte, D. Alejandro Castellano Sans en su calidad de Country Manager - Representante Legal, y en nombre y representación de Maite.ai, S.L. en lo sucesivo MAITE, con domicilio en Avda. Diagonal 534, Entresuelo, 08006 de Barcelona, España.

Y de otra, Fernando Aragonés Seijo, en su calidad de Presidente, y en nombre y representación de Col·legi de Secretaris Interventors i Tresorers d'Administració Local de Barcelona (CSITAL), en lo sucesivo la ENTIDAD COLECTIVA, con domicilio en C/Girona 48, 08009 Barcelona, Barcelona

Los partes reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscriben el presente Convenio Marco,

EXPONEN

Que MAITE es un copiloto legal basado en inteligencia artificial diseñado para optimizar la productividad de los profesionales del derecho. Su tecnología avanzada permite realizar búsquedas jurídicas personalizadas, analizar y resumir documentos legales, generar textos jurídicos, desarrollar estrategias legales y automatizar tareas repetitivas, entre muchas otras.

Que la ENTIDAD COLECTIVA tiene como principal objetivo el de dotar a sus miembros asociados de las mejores herramientas para el óptimo ejercicio de su actividad profesional, destacando entre éstas la formación permanente de alta calidad y rápida aplicación en su actividad cotidiana, las publicaciones de interés, los encuentros profesionales de diferente índole, así como el continuo intercambio de experiencias e información entre sus integrantes.

Que tanto LA ENTIDAD COLECTIVA como MAITE están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos formativos y técnicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos en el marco de su ámbito territorial y de influencia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro del marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS.

Que MAITE proporciona una herramienta de Inteligencia Artificial que facilitará y potenciará la labor diaria de los miembros de la ENTIDAD COLECTIVA mediante la tecnología líder a nivel mundial.

Que la ENTIDAD COLECTIVA apuesta por la tecnología para el mejor desempeño profesional de sus asociados y considera positiva la cooperación entre ambas entidades para potenciar la digitalización de la práctica profesional a través de acciones de formación y de participación en proyectos conjuntos.

MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- Cooperación en programas de formación en el ámbito legal.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por ambas entidades.
- Promoción de proyectos y líneas de investigación en materia de interés común.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio marco

CONVENIO ESPECÍFICO

En virtud del presente Acuerdo de Colaboración, MAITE ofrecerá a los miembros de la ENTIDAD COLECTIVA:

1. Sesión formativa online de *“Introducción a la IA y Legal Prompting para profesionales jurídicos”*
2. Sesión formativa *“Cómo funciona Maite.ai”*
3. 2 formaciones específicas vinculadas a la administración local
4. **Descuento especial:** para los miembros de ENTIDAD COLECTIVA, 25% de descuento en la contratación de los planes anuales de las tarifas PLUS y TEAMS de MAITE.

5. **Cálculo del precio:** El descuento del 25% se aplicará sobre el precio anual de referencia. Este importe se obtiene multiplicando por doce (12) la tarifa mensual vigente en cada momento. Este descuento supone un 4% de descuento adicional a los planes anuales a los previstos para el público en general.

A modo ilustrativo: Tomando como referencia una tarifa base mensual de 125€ (1.500€/año), la tarifa pública estándar con descuento por pago anual (~21%) resultaría en 1.188€ (99€/mes). Con la aplicación del presente convenio (25%), el precio final para el MIEMBRO sería de 1.125€. Esto supone un ahorro directo adicional de 63€ respecto a la mejor oferta de mercado disponible.

- **Tarifas:** Las tarifas mensuales vigentes están siempre disponibles en nuestro sitio web: <https://www.maite.ai/precios/>
- **Cómo aplicar el descuento:** Para beneficiarse de esta oferta, el miembro deberá:
 - **Opción Online:** Los miembros de la ENTIDAD COLECTIVA utilizarán el código de cupón **CSITAL** durante el proceso de pago de su suscripción. El código será proporcionado por MAITE a la ENTIDAD COLECTIVA, que, a su vez, facilitará de la manera que convenga a sus miembros y asociados.
 - **Acreditación:** El acceso a la tarifa queda condicionado a la validación de la pertenencia al colegio. MAITE verificará la identidad profesional y el derecho al descuento mediante la comprobación del **nombre y apellidos del MIEMBRO asociado así como el número de registro a la ENTIDAD COLECTIVA** (número de colegiado, asociado, etc.) antes de aplicar la oferta.
 - **Opción con Agente (Planes a medida):** Informar al agente comercial por parte del miembro asociado de su pertenencia a ENTIDAD COLECTIVA antes de que le sea presentada la propuesta económica.
- **Aplicabilidad:** El descuento sólo se aplicará a **NUEVAS ALTAS** en MAITE y durante el primer año de contratación.
- **Vigencia:** La aplicación de este beneficio estará supeditada a la vigencia del presente Acuerdo.

COMPROMISOS DE MARKETING Y MATERIALES

MAITE se compromete a proveer a la ENTIDAD COLECTIVA de los siguientes recursos:

- Materiales de venta específicos y adaptados (banners, textos para email).
- Los códigos de cupón necesarios para el registro.

La ENTIDAD COLECTIVA se compromete a distribuir estos materiales y promocionar activamente el beneficio entre sus asociados utilizando sus canales habituales de comunicación.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las colaboraciones derivadas de este Convenio Marco quedarán sujetas a las normas de ENTIDAD COLECTIVA y MAITE en la forma que establezca el Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realicen los trabajos.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE PRECIO

- Ambas partes reconocen que la tarifa especial del 25% es un activo confidencial y exclusivo de este convenio.
- Con el fin de evitar la devaluación de la tarifa estándar de MAITE en el mercado, la ENTIDAD COLECTIVA se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre la existencia de esta tarifa especial fuera de sus comunicaciones internas con los MIEMBROS.
- Esta obligación de confidencialidad persistirá incluso después de la terminación de este Acuerdo por un período de 1 año.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE MARCA

MAITE otorga a la ENTIDAD COLECTIVA una licencia no exclusiva y revocable para utilizar su logotipo y nombre comercial únicamente con fines de promoción de este convenio y durante la vigencia del mismo. La ENTIDAD COLECTIVA se compromete a utilizar la marca de acuerdo con las directrices proporcionadas, sin que ello implique transferencia de derechos de propiedad intelectual.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cada una de las partes queda informada de que sus datos de carácter personal serán incorporados a los ficheros de la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del presente acuerdo, siendo la base del tratamiento dicha relación y

conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento. Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello y a las entidades financieras para la gestión de cobros. Frente a cualquier vulneración de derechos, la parte afectada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control.

ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito, que se producirá, de no denunciarse el presente al mes de su vencimiento por ninguna de las partes.

MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas comprometidas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

Las dudas o controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio marco que no puedan ser resueltas de forma amistosa por las partes, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de Barcelona con renuncia de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman por duplicado y aun solo efecto en el lugar y fechas citados en el encabezamiento.



D. Alejandro Castellano Sans
Country Manager - Representante Legal
Maite.ai



Fernando Aragonés Seijo
Presidente
CSITAL

ANEXO SERVICIOS Y TARIFAS

Los precios y tarifas serán las vigentes en cada momento, disponibles en la página web <https://www.maite.ai/precios/>

En el momento de la firma del acuerdo, son las siguientes:

Planes y precios

Consigue el copiloto de los profesionales jurídicos

Mensual Anual (Ahorra 20% en un pago único)

Maite Pro

Ideal para abogados y profesionales autónomos

Usuarios - 1 +

125€/mes IVA no incluido

Accede gratis

Maite Max

Máxima potencia con Expedientes inteligentes incluidos

Usuarios - 1 +

150€/mes IVA no incluido

Contratar

Maite Biz

Todo lo del plan MAX y todos los servicios premium

A partir de 6 usuarios

Consultar precio

Solicitar demostración